

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA Nº 37/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:

La Nota DPM Nº 97/2012 y la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, de acuerdo a los terminos de la Nota del visto y la necesidad de la reparación de la notebook objeto de esta erogación, siendo que esta operativa se encuadra en lo establecido en el punto 7 del Artículo 28 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, por lo cual corresponde hacer lugar a lo solicitado y reintegrar lo abonado a la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. por medio de su factura B Nº 0089-00002030 y por un monto de \$ 1.100,44 al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en virtud de la delegación transitoria concedida por Resolución AGT Nº 7/2012.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVO DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar la reparación de la notebook realizada por la firma PC ARTS ARGENTINA SA por un importe de Pesos Un mil cien con cuarenta y cuatro centavos



(\$ 1.100,44) por medio de la factura B 0089-00002030.

Articulo 2°: Instruir al área pertinente a fin de que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente a nombre de Roberto Luis Scarafoni (DNI 06.135.537) en concepto de reintegro, atento haber abonado la factura detallada en el Artículo 1°

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERCIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar

> CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRETARIA LETRADA RIMISTERIO PUBLICO TUTELAR RIMIS ZONOS AMCHOTOS AIRES